



## SUMARIO

**RESOLUCION EMANADA DEL  
CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.  
CORRESPONDIENTE AL CUARTO  
TRIMESTRE DEL AÑO 2023.**

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE  
DICIEMBRE FECHA 11.12.2022.**

**Resolución N° CU-1714/23.**

### Ciudadana

**Elvira Rosa Moreno Rivero**

Cédula de Identidad N° 9.496.713

Departamento de Ordenación de Cuencas

Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales  
de la Universidad de Los Andes

**Dirección de residencia:** Residencias  
Monseñor Chacón, Torre O, piso 7,  
apartamento 73,

Parroquia Antonio Spinetti Dini, Municipio  
Libertador del Estado Bolivariano de Mérida

Correo electrónico: [lissosa25@gmail.com](mailto:lissosa25@gmail.com)

Teléfono (0416) 3772488 – (0274) 2402378

**Dirección sitio de trabajo:** Facultad de  
Odontología de la Universidad de Los Andes

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy; declarado el Consejo Universitario en sesión permanente, y declarada la Universidad en “Colapso Universitario inducido por las políticas gubernamentales”, en “Emergencia Humanitaria Compleja” y en “estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía

universitaria” y ratificadas estas medidas en la sesión del 01.08.2022, le notifica, en cumplimiento al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del contenido de la decisión del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, plasmada en la Resolución N° CU-1713/23, de fecha 11.12.2023, la cual es del tenor siguiente:

### **SE HACE SABER QUE:**

En uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Consejo Universitario:

### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 09 de octubre de 2023, el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes recibió correo electrónico remitido por la Profesora Elvira Rosa Moreno Rivero, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.496.713, adscrita al Departamento de Ordenación de Cuencas de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes.

### **CONSIDERANDO:**

Que en dicho correo electrónico se presenta Recurso Jerárquico contra la decisión dictada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, sobre la no renovación del Permiso No Remunerado, decisión ésta que fuera notificada en fecha 17 de julio de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 27 de noviembre de 2023, el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes conoció la comunicación N° Ref.

404-01/520, de fecha 21.11.2023, suscrita por el Profesor Julio J. Quintero M., Decano-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, mediante la cual informa que en reunión ordinaria presencial celebrada el día 16.11.2023, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° OC-0043/2023, de fecha 06.11.2023, suscrita por la Profesora Silania Saavedra, Jefa del Departamento de Ordenación de Cuencas, informando que en reunión ordinaria celebrada el 01.11.2023, se consideró y aprobó el informe solicitado según la Resolución de este Máximo Organismo N° CU-1285/23, de fecha 16.10.2023, respecto a la solicitud de Recurso Jerárquico enviado por la Profesora Elvira Moreno Rivero, titular de la Cédula de Identidad N° 9.496.713, en relación a su Permiso No Remunerado aprobado desde el 01 de junio 2022 al 31 de mayo de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 04 de diciembre de 2023, la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes emite informe jurídico N° PANDEMIA/SJ-731.23, por el cual se le da respuesta a la Resolución N° CU-1615/23, de fecha 27.11.2023, relacionada con la solicitud de Recurso Jerárquico enviado por la Profesora Elvira Moreno Rivero, titular de la Cédula de Identidad N° 9.496.713, en relación a su Permiso No Remunerado aprobado desde el 01 de junio 2022 al 31 de mayo de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el tiempo útil para la interposición del Recurso Jerárquico es de quince (15) días hábiles, contados a partir de la efectiva notificación de la decisión del Recurso de Reconsideración.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 17 de mayo de 2022, el mensajero de la Comisión Substanciadora ciudadano José Paulino Guillen levanta Acta

en la cual describe que se dirigió al domicilio de la profesora Lisbeth Carolina Sosa De Jesús, según la dirección suministrada por la Dirección de Asuntos Profesorales, para entregar la notificación a la mencionada profesora que emitió la Comisión Substanciadora por la averiguación N° 001-2022, sin embargo luego tocar varias veces el intercomunicador para que le abrieran la puerta y al no contestar nadie, preguntó a un señor que estaba saliendo del edificio si conocía a la profesora y el señor le contestó que no la conocía y que en el edificio no vivía nadie con ese nombre. Posteriormente, el mensajero se dirigió a la Cátedra de Periodoncia de la Facultad de Odontología pero tampoco la encontró. En un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 199 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, se publicó la notificación en la cartelera del Consejo de Facultad, ubicada en la Casona La Sierra. Acta que corre inserta en un (01) folio útil signado con el número dieciséis (16).

**CONSIDERANDO:**

Que refiere la misma recurrente haber sido notificada de la decisión de la Reconsideración, el día 17 de julio de 2023 (página 6 de la Resolución CU-1285/23), es decir, vencido el lapso para tal fin el 08 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que estando dentro del lapso legal para emitir decisión, este Consejo Universitario:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Se Declara **IMPROCEDENTE** el Recurso Jerárquico presentado por la Profesora Elvira Moreno Rivero, titular de la Cédula de Identidad N° 9.496.713, en fecha 09.10.2023, por extemporáneo.

**ARTÍCULO 2°:** Se **CONFIRMA** la decisión del Recurso de Reconsideración sobre la no renovación de permiso no remunerado decidida por el Consejo de la Facultad de

Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, y notificada debidamente a la Profesora Elvira Moreno Rivero, ya identificada, en fecha 17.07.2023.

Atentamente,

**Profesor Manuel Joaquín Morocoima**  
**Secretario (E) de la Universidad de Los Andes**

**ARTÍCULO 3°:** Se ordena **NOTIFICAR** a la Profesora Elvira Moreno Rivero, ya identificada, de la decisión que tome el Consejo Universitario, relacionada con el Recurso Jerárquico objeto del presente informe, con indicación expresa de los recursos de los que dispone, en caso de considerar lesionados sus derechos e intereses, a tenor de lo previsto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 4°:** El presente acto administrativo puede ser recurrido por ante el Consejo de Apelaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 211, 212 y 213 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, de considerar lesionados sus derechos subjetivos e intereses particulares, y, de igual manera, podrá contra la presente decisión, interponer ante el Tribunal Contencioso Administrativo de ésta jurisdicción (Juzgado Superior Estadal en lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del estado Bolivariano de Mérida), formal Recurso Contencioso Administrativo Funcionario mediante la respectivas acciones, previstas en la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Comuníquese y notifíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Años 203° de la Independencia y 164° de la Federación.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.